

ENSEÑANZA: En el estudio de las pruebas restringidas para P. N. N. de Instituto SE CONCRETAN LAS POSTURAS

MADRID. (PUEBLO, por Javier MORAL.)

Se van concretando las posturas y ofertas en el estudio del sistema de acceso de los profesores interinos (P. N. N.) de bachillerato al cuerpo de profesores agregados de dicho nivel. En la reunión mantenida el pasado martes día 2, por la Comisión que lleva a cabo tal estudio, se presentaron dos propuestas. Una, la de los P. N. N. de instituto y otra, la de los representantes en la Comisión de las Asociaciones de Catedráticos y Agregados de Instituto. Analizadas las dos por el Ministerio de Educación y Ciencia considera viable la aportada por los profesores numerarios (catedráticos y agregados) en tanto no contradice ningún precepto legal, estando por consiguiente dispuesto a negociarla inmediatamente. A esta propuesta de los numerarios se abren los P. N. N. por entender que no garantiza el derecho a la estabilidad de los que no superen las pruebas tras las cinco convocatorias que en ella se contemplan.

LA PROPUESTA DE LOS P. N. N. — En la exposición de su propuesta, los P. N. N. señalaron en principio que. «creyendo poseer el derecho a la estabilidad cuyo reconocimiento esperan de los Tribunales, que han de juzgar el recurso interpuesto por ellos, disponían de una propuesta que, en caso de ser aprobada, no supondría una renuncia a los derechos mínimos defendidos en el mismo.» Y pasaron a exponer sus cuatro puntos básicos: Estabilidad garantizada por un periodo de tres o cuatro años; pruebas de acceso racionales, no memorísticas y pedagógicas, durante ese plazo, al cuerpo de profesores agregados de bachillerato; negociación de los límites geográficos de los traslados durante el periodo de estabilidad; contrato «ad personam» para los profesores que al término de dicho periodo no hubieran superado las pruebas.

PROPUESTA DE LOS CATEDRÁTICOS Y AGREGADOS.—Por su parte los representantes de las asociaciones de catedráticos y agregados de instituto formularon la siguiente propuesta, de diez puntos: Cinco años de estabilidad garantizada para los P. N. N. que lo fueran a la entrada en vigor del decreto ley de 7 de abril. Pruebas anuales (cinco convocatorias) para cuantos continúen en la enseñanza en la fecha de la convocatoria de cada prueba; las pruebas se realizarían durante el curso académico o bien en periodo no lectivo; se convocarán tantas plazas en cada prueba como posibles candidatos, sin ningún limite de antigüedad como requisito; tribunales por sorteo, existiendo uno permanente por disciplina y año, o varios, en caso de celebrarse las pruebas en periodo no lectivo; calificación de 0 a 0 puntos, situándose el apto en

los cinco puntos y matizándose la calificación definitiva para la elección de plaza, según los méritos fijados en un baremo a concretar; propuesta de comisión mixta con representación de catedráticos, agregados y P. N. N., profesores de enseñanza no estatal y licenciados en paro para elaborar pruebas libres que debieran convocarse paralelamente a las restringidas. Propuesta de organización de una comisión de representantes de todo el profesorado para elaborar los temas de promoción del funcionamiento democrático de los centros, participación social en la educación y perfeccionamiento permanente del personal docente.

POSTURA DEL MINISTERIO. — Como ya hemos dicho, el Ministerio de Educación y Ciencia considera viable la propuesta de los profesores numerarios y a la vez propone una vía intermedia que consistiría en partir de esa propuesta de los catedráticos y agregados, comenzando con éstos el estudio de sus concreciones. Los profesores no numerarios se incorporarían a dicho estudio en caso de que, sus asambleas les faculten para ello.

También apunta el Ministerio que el contrato «ad personam», posterior a los cinco años, excedería de las posibilidades de la legalidad, vigente. Este contrato lo piden los P. N. N. para "aque-llos profesores interinos que no superaran las pruebas restringidas que serian convocadas. En base a ese contrato, tales profesores tendrían el derecho a continuar en ejercicio como interinos hasta que se retiraran de la docencia.

No ha quedado concreta-da una nueva entrevista, ya que los representantes de los P. N. N han de consultar a las asambleas sobre la propuesta, de los profesores numerarios.